



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0036

OK
Contrato para la prestación del "Servicio de Impresión del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienio 2021 – 2023 (Concepto 1) y Multicopiado e Impresión en discos compactos (Concepto 2)", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ALEJANDRO LUIS MALDONADO COUTTOLENC**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

h
I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Germán Romero Pérez, Titular de la División de Diseño y Producción Editorial de la Unidad de Comunicación Social de "**EL INSTITUTO**", funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0036

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de Impresión del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienio 2021 – 2023 (Concepto 1) y Multicopiado e Impresión en discos compactos (Concepto 2)", solicitado por Coordinación Administrativa de la Dirección de Operación y Evaluación.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000008076-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 26 de enero de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

1.7.- Con fecha 25 de febrero de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E5-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

1.8.- Con fecha 04 de marzo de 2022, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió Acta Administrativa correspondiente a la rectificación del Acto de Fallo señalado en la declaración que antecede, a través de la cual se hizo constar la corrección, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

1.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

1.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,434 de fecha 27 de junio de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Ernesto Joaquín Briones Amador, Titular de la Notaría Pública número 46 de Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, bajo el número 109 a fojas 109, tomo X, del libro número Primero Mercantil.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0036

II.2.- El C. Alejandro Luis Maldonado Couttolenc, acredita su personalidad en términos del Acta número 6,212 de fecha 31 de marzo de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Lara Mendoza, Corredor Público de la Correduría Pública número 1 del Estado de Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, bajo el número 709 a fojas 178 tomo X, libro I, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, es la impresión, encuadernación, empastado, doblado, engargolado, impresión en offset, de todo tipo de documentos educacionales, profesionales, deportivos, religiosos, culturales, etcétera, así como su comercialización.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GGE9506288J4**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN
III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P2M0036</p>
--	---	--

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle B Número 8, Colonia Parque Industrial Puebla 2000, Código Postal 72225, Puebla, Puebla, teléfono: (22) 2282-6357, correos electrónicos: ventas.maldonado@ggeditorial.com.mx; [REDACTED] y [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio de Impresión del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienio 2021 – 2023 (Concepto 1) y Multicopiado e Impresión en discos compactos (Concepto 2)", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$3,638,600.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0036

PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se realizará en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibido y aceptado el servicio.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0036

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0036

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0036

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio como la transportación y entrega en las direcciones señaladas en la "Tabla B.1.", del apartado B.1. entregables de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Las entregas de los materiales objeto del servicio, incluyen el empaçado en cajas de cartón con **un máximo de 20 ejemplares** en cada una, la identificación de paquetes con una etiqueta con el nombre y número de ejemplares por paquete, así como la transportación y entrega en las direcciones señaladas en la "Tabla B.1.", del apartado B.1. entregables, toda recepción deberá verificarse por personal de la SNTSS; las ubicaciones referidas tienen carácter enunciativo más no limitativo pudiendo **"EL INSTITUTO"** notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, con una anticipación de 24 horas previas a la entrega, ubicación diversa a la señalada, entre las que se podrá elegir oficinas, edificios, almacenes y en general cualquier sede institucional ubicada en el área metropolitana.

Adicional a la cantidad de materiales señalados, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar **dos prototipos o ejemplares** de los conceptos 1 y 2 en las oficinas de la DDPE, que se ubican en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0036

Avenida Paseo de la Reforma, número 476, mezzanine ala oriente, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**; así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.


Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P2M0036
---	---	---------------------------------------

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía por defectos o vicios ocultos de la calidad del servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato. ✓

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia. ✓

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio. ✓

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. ✓

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0036

a) **POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a firmar una Carta para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

En caso de que alguno de los entregables materia de la contratación presente inconsistencias con base en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, el administrador del contrato dará aviso de inmediato a “EL PROVEEDOR” a efecto de que sin rebasar los plazos establecidos en el apartado “H” (SANCIONES), se sustituya o se enmiende la falta.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P2M0036</p>
--	---	--

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del costo del servicio por cada día de atraso en la entrega de los materiales, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral H.1.) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0036

acreedor a una sanción conforme al producto, falta y sanción señalados en el numeral H.2.) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0036

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0036

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.


Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P2M0036
---	---	---------------------------------------

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a firmar una Carta de Confidencialidad para cuidar los datos de **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra información proporcionada por el **“EL INSTITUTO”** y a la que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente contrato. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no copiar, duplicar, grabar o de cualquier otra forma reproducir o difundir por cualquier medio existente o futuro, total o parcialmente la información a que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento y cualquier otro material que por sus propias características se pueda considerar como confidencial.

En caso de duda respecto al carácter de confidencialidad de cualquier información o material entregados a **“EL PROVEEDOR”** por parte de **“EL INSTITUTO”**, deberá asumir que se trata de información confidencial debiéndola conservar en estricta confidencialidad.

Asimismo, el **“EL PROVEEDOR”** vigilará y tomará las medidas necesarias para que todos sus empleados cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad que se establecen en el presente contrato.

El incumplimiento a lo dispuesto por este apartado, será causal de rescisión inmediata del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en contra de **“EL PROVEEDOR”** o su personal.

Las acciones legales y obligaciones de confidencialidad, permanecerán en vigor y serán exigibles durante un término de 5 (cinco) años, aún después del vencimiento o terminación del presente contrato.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0036

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Germán Romero Pérez, Titular de la División de Diseño y Producción Editorial de la Unidad de Comunicación Social de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar, y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, y Acta de Fallo y Acta de Rectificación de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet".

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0036

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **11 de marzo de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.

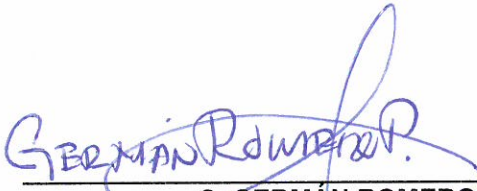


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal



C. ALEJANDRO LUIS MALDONADO COUTTOLENC
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. GERMAN ROMERO PÉREZ
Titular de la División de Diseño y Producción Editorial

RRSR/HR/JMHN/RMVS.


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P2M0036

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AMEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000080/6-2022

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
C40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 0017 RECIBIDO 26/01/2022 SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021-2023.

Fecha Elaboración: 26/01/2022

Total Comprometido (en pesos) \$ 5,353,000.00
Cuenta 420R1507 IMP Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos GB0000
Partida Presupuestaria SHCP 33604 Impresión y elaboración de material informativo donde operac

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIK
62.0	0.0	62.0	2,000.0	2,000.0	7,228.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	771.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 9°, 144 y 14B del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div. de Ctrl y Seguimiento al Proceso Oper en Ambio Centra

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

Clave 6173-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

EXEMPT
DIVISION OF INVESTIGATION



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 – 2023.

A) Descripción Amplia y Detallada de los Servicios

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo "EL INSTITUTO"), requiere de un proveedor (en adelante "EL PROVEEDOR") que lleve a cabo el servicio, a partir del ejercicio fiscal 2022, para la impresión del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienio 2021 – 2023 (concepto 1) y multicopiado e impresión en Discos Compactos (concepto 2).

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente servicio, se dispondrá de los que se encuentren disponibles, suficientes, no comprometidos, en la cuenta contable número 42061507 - Impresión y elaboración de material informativo, con clave CUCOP 33600001, que se autoricen para el ejercicio fiscal 2022. Asimismo, este servicio será previsto dentro del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto para el ejercicio fiscal 2022.

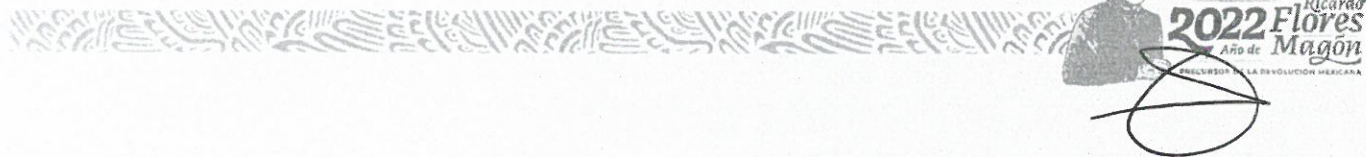
I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.

I.1. Características y especificaciones.

"EL PROVEEDOR" imprimirá los ejemplares del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienio 2021 – 2023, con base en los archivos electrónicos aprobados por el titular de la Unidad de Personal de la Dirección de Administración; los cuales le serán proporcionados por "EL INSTITUTO" a través de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social. Por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" entregar dentro del plazo establecido para tal efecto, la totalidad de los conceptos que integran la **Partida Única** del servicio materia del presente documento, en las cantidades y condiciones que se indican a continuación:

Descripción del Servicio – Concepto 1								
Descripción	Cantidad	Tamaño final	Páginas	Forros	Impresión de forros	Papel forro	Papel Interiores	Acabado
Concepto 1: Impresión de ejemplares del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienio 2021 – 2023	120,000	13 x 20.5 cm.	552	4	4X0	Cartulina Couche mate de 210 gramos, con barniz de máquina brillante.	Bond 60 g.	Encuadernación rustica fresada
Impresión Interiores								<ul style="list-style-type: none"> El índice (ubicado en la página 7) lleva 8 tintas directas. El resto de las páginas interiores es impreso a dos tintas directas. De la página 9 a la 82 es Pantone 1585 C. De la página 99 a la 251 es Pantone 2925 C. De la página 253 a la 260 es Pantone 136 C. De la página 261 a la 506 es Pantone 3425 C. De la página 507 a la 514 es Pantone 7442 C. De la página 515 a 550 es Pantone 213 C. El texto va en Pantone Black al 100. Las páginas no mencionadas son en blanco

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 - 2023.

Table with 3 columns: Descripción, Cantidad, and Descripción del Servicio - Concepto 2. It details the printing of 20,000 copies of the collective labor contract for IMSS for the 2021-2023 period.

II. PERFIL DEL LICITANTE Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para la realización del servicio se requiere que "EL PROVEEDOR" presente dentro de su propuesta técnica los elementos que constituyen el perfil requerido por "EL INSTITUTO", mismos que deberán contar con el soporte documental que corresponda...

II.1. Maquinaria de impresión

Preprensa y CTP - Plotter con medida máxima de 112 cm hasta 60 metros y Procesadora de láminas térmica. (Elaboración de placas)

Prensas Planas - 5 cuerpos de impresión. Comunicación con Preprensa vía intranet para ajuste de perfil de color. Ajuste de tinteros y registro automáticos. Control de humectación desde consola de mando.

Rotativas - Capacidad para imprimir papel en bobina de hasta 135 gramos. Registro controlado desde la consola de mando. Monitoreo automático mediante cámaras.

Acabados - Guillotina.- Cuenta con cama de aire para manejo de papel y cortes programables consecutivos. Cuenta con báscula y mesa de vibrado.

Encuadernación- Encuadernadora Rústica Fresada.

Para acreditar este rubro el licitante deberá presentar "listado de maquinaria de impresión", que contenga las características técnicas de la maquinaria, así como las correlativas facturas expedidas en su favor...





ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 – 2023.

- B) Pruebas. No aplica para este servicio.
- C) Modificación del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud. No aplica para este servicio.
- D) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior. No aplica para este servicio.
- E) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN. No aplica para este servicio.

II. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” deberá reunirse todas las veces que sea necesario con el administrador del contrato para la presentación, revisión, aprobación y en su caso, corrección de los materiales y deberá contar con el visto bueno del *administrador del contrato* ya sea vía correo electrónico o mediante oficio o minuta, previa impresión de los materiales.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

Ciudad de México a 27 de enero de 2022.

Atentamente,

C. Germán Romero Pérez
Titular de la División de Diseño y Producción Editorial.
Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SECRETARIA
DE ECONOMIA E FINANÇAS



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 – 2023.

A.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2022.

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2022.

B.- PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO EL CALENDARIOS Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo “EL INSTITUTO”), requiere de un proveedor (en adelante “EL PROVEEDOR”) que lleve a cabo el servicio, a partir del ejercicio fiscal 2022, para la impresión del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienio 2021 – 2023 (concepto 1) y multicopiado e impresión en Discos Compactos (concepto 2).

B.1. ENTREGABLES.

“EL PROVEEDOR” imprimirá los ejemplares del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienio 2021 – 2023, con base en los archivos electrónicos aprobados por el titular de la Unidad de Personal de la Dirección de Administración; los cuales le serán proporcionados por “EL INSTITUTO” a través de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social. Por lo que será responsabilidad de “EL PROVEEDOR” entregar dentro del plazo establecido para tal efecto, la totalidad de los conceptos que integran la **Partida Única** del servicio materia del presente documento, en las cantidades y lugar de entrega que se indican a continuación:

Tabla B.1.

LIBROS	DIGITALES	LUGAR DE ENTREGA
110,000	15,000	Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Zamora 107, Col. Condesa, 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Mexico, Ciudad de México.
10,000	5,000	Coordinación de Relaciones Laborales, Instituto Mexicano del Seguro Social, Villaongin 117, Piso 5, Col. Cuauhtémoc, 06500, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, México, Ciudad de México.
120,000	20,000	

B.2. PROGRAMA DE ENTREGAS.

B.2.1. Al dar inicio la prestación de los servicios, el administrador del contrato proporcionará a “EL PROVEEDOR”, mediante correo electrónico o a la cuenta de WeTransfer o Google Drive que éste señale para tal efecto, el archivo electrónico con el Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienio 2021 – 2023 (concepto 1), así como del archivo para multicopiado e impresión en Discos Compactos (concepto 2). El plazo señalado en este apartado es **a partir de la notificación del fallo.**



[Handwritten signature]



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 – 2023.

B.2.2. Una vez que **“EL PROVEEDOR”** reciba los archivos a que hace referencia el apartado anterior, contará con **un plazo máximo de 3 (tres) días naturales** para realizar y presentar al administrador del contrato que al efecto se celebre, la **prueba de color y/o de prototipo** en el caso del Concepto 1 previa impresión y del Concepto 2 previo multicopiado de los materiales objeto del servicio.

B.2.3. Una vez que **“EL PROVEEDOR”** obtenga la aprobación del administrador del contrato, contará con un plazo máximo de **15 (quince) días naturales, a partir de la autorización de la prueba de color y/o de prototipo** para la realización y entrega de la **Partida Única** materia del presente servicio, por lo que se podrán realizar entregas parciales, por lo que se entenderá como concluido el servicio hasta la entrega de la totalidad de los materiales, dentro del plazo antes referido.

B.2.4 Es importante resaltar que los servicios relativos a los Conceptos 1 y 2 se realizarán de forma simultánea, por lo que **no se concederán plazos extra** en el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** tuviera que subsanar errores en la prestación del servicio materia del presente documento por causas imputables a éste, por lo que **“EL PROVEEDOR”** realizará los ajustes, cambios, reimpressiones o restituciones que correspondan dentro de los plazos señalados para el servicio, para cumplir con las fechas de entrega establecidas, por lo que cualquier atraso o deficiencia en el servicio deberá subsanarse a la brevedad posible y dentro del plazo concedido, con independencia de la aplicación de las sanciones que correspondan.

B.3. LUGAR DE ENTREGA

B.3.1. Las entregas de los materiales objeto del servicio, incluyen el empaçado en cajas de cartón con **un máximo de 20 ejemplares** en cada una, la identificación de paquetes con una etiqueta con el nombre y número de ejemplares por paquete, así como la transportación y entrega en las direcciones señaladas en la “Tabla B.1.”, del apartado B.1. entregables, toda recepción deberá verificarse por personal de la SNTSS; las ubicaciones referidas tienen carácter enunciativo más no limitativo pudiendo **“EL INSTITUTO”** notificar vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”**, con una anticipación de 24 horas previas a la entrega, ubicación diversa a la señalada, entre las que se podrá elegir oficinas, edificios, almacenes y en general cualquier sede institucional ubicada en el área metropolitana.

B.3.2. Adicional a la cantidad de materiales señalados, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar **dos prototipos o ejemplares** de los conceptos 1 y 2 en las oficinas de la DDPE, que se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, mezzanine ala oriente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

C.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el **criterio binario**, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 - 2023.

establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo que en observancia de lo establecido en el apartado 4.24.1, inciso q), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se cuenta con la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

D.- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

NO APLICA.

E.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, DE PRODUCTOS SIMILARES O IGUALES PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

NO APLICA.

F.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS EN SU CASO.

NO APLICA.

G.- SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

NO APLICA.

H.- LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS.

H. 1.) PENAS CONVENCIONALES.- El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en la prestación del servicio (a partir de la autorización de la prueba de color), será del 2.5% del costo del servicio por cada día de atraso en la entrega de los materiales, en ningún caso, deberá considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido. El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

Table with 4 columns: Producto, Plazo, Falta, Sanción. It details the consequences of late delivery of color proof materials, including a 2.5% penalty per day.



Handwritten signature



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 – 2023.

A partir de la autorización de la prueba de color, por parte del administrador del contrato comienza a correr el plazo para la realización y entrega de los servicios de la partida única .	De acuerdo con lo establecido en el apartado B.2.3, B.2.4, B.3., B.3.1 y B.3.2. de los términos y condiciones.	Retraso en la entrega de los materiales solicitados por causas imputables a "EL PROVEEDOR" .	Se establece una pena convencional igual al 2.5% del costo del servicio por cada día de atraso en la entrega de los materiales.
Debido a la realización simultánea de los servicios, no se concederán plazos extra a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de los servicios.	De acuerdo con las fechas de entrega establecidos en los apartados B.2.3, B.2.4, B.3., B.3.1 y B.3.2, de los términos y condiciones.	Retraso en la entrega de los materiales solicitados por causas imputables a "EL PROVEEDOR" .	Se establece una pena convencional igual al 2.5% del costo del servicio por cada día de atraso en la entrega de los materiales.

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al proveedor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el instituto podrá optar por rescindir el contrato.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

H.2.) DEDUCCIONES.

El administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el anexo técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total del contrato celebrado y se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social cualquiera de las





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 – 2023.

dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los entregables que integran la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes porcentajes:

Producto	Falta	Sanción
"EL PROVEEDOR" presentará una prueba de color o muestras físicas previa ejecución de los servicios.	Se cumple de manera parcial o deficiente con la calidad de los materiales solicitados por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una deductiva igual a 1% del costo del servicio.
"EL PROVEEDOR" tendrá el deber de subsanar errores en la prestación de los servicios materia del presente realizando los ajustes, cambios, reimpresiones o restituciones de los materiales solicitados en las partidas del anexo técnico.	Los materiales se entregan sin considerar la prueba de color autorizada, los ajustes y/o cambios establecidos por el administrador del contrato o realiza las reimpresiones o restituciones de manera parcial o deficiente de acuerdo con lo solicitado, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una deductiva igual al 1% del costo del servicio.
Las entregas de los materiales objeto del servicio, incluyen el empacado en cajas de cartón con un máximo de 20 ejemplares en cada una , la identificación de paquetes con una etiqueta con el nombre y número de ejemplares por paquete, así como la transportación y entrega en las direcciones señaladas en Tabla B.1., del apartado de Entregables.	Los materiales se entregan sin considerar el empacado en cajas de cartón con el número máximo de ejemplares en cada una y la identificación de paquetes.	Se establece una deductiva igual al 1% del costo del servicio.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, EL INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento. El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

H.3) CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se compromete a firmar una Carta de Confidencialidad para cuidar los datos de "EL INSTITUTO" y cualquier otra información proporcionada por el "EL INSTITUTO" y a la que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento. "EL PROVEEDOR" se obliga a no copiar, duplicar, grabar o de cualquier otra forma reproducir o difundir por cualquier





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 – 2023.

medio existente o futuro, total o parcialmente la información a que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento y cualquier otro material que por sus propias características se pueda considerar como confidencial.

En caso de duda respecto al carácter de confidencialidad de cualquier información o material entregados a "EL PROVEEDOR" por parte de "EL INSTITUTO", deberá asumir que se trata de información confidencial debiéndola conservar en estricta confidencialidad.

Asimismo, el "EL PROVEEDOR" vigilará y tomará las medidas necesarias para que todos sus empleados cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad que se establecen en el presente documento.

El incumplimiento a lo dispuesto por este apartado, será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en contra de "EL PROVEEDOR" o su personal.

Las acciones legales y obligaciones de confidencialidad, permanecerán en vigor y serán exigibles durante un término de 5 (cinco) años, aún después del vencimiento o terminación del contrato que para tal efecto se celebre.

H.4.) AUTORIZACIÓN DEL USO DEL LOGOSÍMBOLO.

Para efectos de la prestación del servicio "EL PROVEEDOR", tendrá acceso al logotipo de "EL INSTITUTO", por lo que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO. SA2.HCT.141216/391.P.DJ, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto, publicado el 23 de enero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, una vez emitido el fallo se otorgará a "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado autorización para su uso, por parte del titular de la Unidad de Comunicación Social, la cual será otorgada exclusivamente para los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.

Asimismo, en caso de que "EL PROVEEDOR" tenga acceso a logotipos de otras dependencias de la Administración Pública del Gobierno de la República o instituciones públicas o privadas que vinculen o participen en acciones institucionales, el uso de tales logotipos de igual forma se encuentra supeditado a los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.

Cualquier uso indebido de estos logotipos será causal de rescisión del contrato que se celebre para tal efecto, sin perjuicio de las acciones en materia administrativa, o penal que correspondan.

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se compromete a firmar una Carta para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

En caso de que alguno de los entregables materia de la contratación presente inconsistencias con base en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, el administrador del contrato dará aviso de



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 – 2023.

inmediato a **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que sin rebasar los plazos establecidos en el apartado "H" (SANCIONES), se sustituya o se enmiende la falta.

J.- GARANTÍA (INDIVISIBLE).

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

K.- FORMA DE PAGO

Dicho pago se realizará **en una sola exhibición**, en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

Los administradores del contrato serán los servidores públicos titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrán exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 – 2023.

validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quién dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI MILLENIUM.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, HSBC o vía SPEI (Sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 - 2023.

L.- MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Una vez realizados los servicios, el administrador del contrato verificará que se hayan realizado conforme a lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**, lo que se hará constar mediante la expedición de un **"oficio de liberación"**, emitido para tal efecto por el administrador del contrato por los servicios cumplimentados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

El administrador del contrato entregará al prestador del servicio, una copia de los documentos aludidos en el párrafo que antecede.

M) OTORGAMIENTO DE ANTICIPO. No aplica.

N) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, el mismo se formalizará de acuerdo a cantidades previamente determinadas, establecidas con base al estudio de mercado que se realice, así como al presupuesto disponible autorizado mediante un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

Lugar y fecha de elaboración.

Ciudad de México a 02 de febrero de 2022



C. Germán Romero Pérez
Titular de la División de Diseño y Producción Editorial
Área requirente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ARREBA
DIRECCION DE CONTROL

1998



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P2M0036 ✓

ANEXO 2 (DOS) ✓

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2017-2018
2017-2018



R.F.C. GGE-950628-8J4

PROPUESTA TECNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-050GYR019-E5-2022
SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PARA EL BIENIO 2021-2023 (CONCEPTO 1) Y MULTICOPIADO E IMPRESIÓN EN DISCOS COMPACTOS (CONCEPTO 2)

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
PRESENTE

ANEXO 1.- Anexo Técnico

PARTIDA UNICA

DESCRIPCION	CANTIDAD	TAMAÑO FINAL	PAGINAS	FORROS	IMPESION FORROS	PAPEL FORRO	PAPEL INTERIORES	ACABADO
CONCEPTO 1: IMPRESIÓN DE EJEMPLARES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 – 2023	120,000	13 X 20.5 CM.	552	4	4X0	CARTULINA COUCHE MATE DE 210 GRAMOS, CON BARNIZ DE MAQUINA BRILLANTE.	BOND 60 G.	ENCUADERNACIÓN RUSTICA FRESADA

IMPRESIÓN INTERIORES	<ul style="list-style-type: none"> EL ÍNDICE (UBICADO EN LA PÁGINA 7) LLEVA 8 TINTAS DIRECTAS EL RESTO DE LAS PÁGINAS INTERIORES ES IMPRESO A DOS TINTAS DIRECTAS. DE LA PÁGINA 9 A LA 82 ES PANTONE 1585 C. DE LA PÁGINA 99 A LA 251 ES PANTONE 2925 C. DE LA PÁGINA 253 ALA 260 ES PANTONE 136 C. DE LA PÁGINA 261 A LA 506 ES PANTONE 3425 C. DE LA PÁGINA 507 A LA 514 ES PANTONE 7442 C. DE LA PÁGINA 515 A 550 ES PANTONE 213 C. EL TEXTO VA EN PANTONE BLACK AL 100. LAS PAGINAS NO MENCIONADAS SON EN BLANCO
----------------------	--

DESCRIPCION	CANTIDAD	
CONCEPTO 2: MULTICOPIADO EN DISCOS COMPACTOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 – 2023	20,000	CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 – 2023 <ul style="list-style-type: none"> MULTICOPIADO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 – 2023 EN DISCO COMPACTO. IMPRESIÓN DIRECTA INKJET SOBRE LA CARA DEL DISCO COMPACTO PORTADAS TAMAÑO FINAL 12 X 12 CM. EN PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS. A 4X0 TINTAS, VAN EN EL ESTUCHE DE PLÁSTICO TRANSPARENTE TALLA SLIM.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



PERFIL DEL LICITANTE Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS SERVICIOS GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A DE C.V. PRESENTA DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LOS SIGUIENTES ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PERFIL REQUERIDO POR "EL INSTITUTO", MISMOS QUE CUENTAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE CORRESPONDA, SOPORTE QUE SE CONSIDERARÁ COMO LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA E INDISPENSABLE .

MAQUINARIA DE IMPRESIÓN

PREPrensa y CTP – PLOTTER CON MEDIDA MÁXIMA DE 112 CM HASTA 60 METROS Y PROCESADORA DE LÁMINAS TÉRMICA (ELABORACION DE PLACAS).

PRENSAS PLANAS - 5 CUERPOS DE IMPRESIÓN. COMUNICACIÓN CON PREPrensa VÍA INTRANET PARA AJUSTE DE PERFIL DE COLOR. AJUSTE DE TINTEROS Y REGISTRO AUTOMÁTICOS. CONTROL DE HUMECTACIÓN DESDE CONSOLA DE MANDO. EL QUINTO CUERPO DE IMPRESIÓN SE PUEDE UTILIZAR COMO MÓDULO DE BARNIZ ACUOSO O QUINTA TINTA DIRECTA. CON PERFECTOR ENTRE LOS CUERPOS 1 Y 2. FORMATO MÁXIMO 105 POR 72 CENTÍMETROS Y MÍNIMO 50 POR 40 CENTÍMETROS.

ROTATIVAS - CAPACIDAD PARA IMPRIMIR PAPEL EN BOBINA DE HASTA 135 GRAMOS. REGISTRO CONTROLADO DESDE LA CONSOLA DE MANDO. MONITOREO AUTOMÁTICO MEDIANTE CÁMARAS. ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA DE TINTAS A LAS CHAROLAS Y POR SISTEMA NEUMÁTICO. FORMATO MÁXIMO 90 POR 57 CENTÍMETROS Y MÍNIMO DE 57 POR 45 CENTÍMETROS.

ACABADOS - GUILLOTINA. - CUENTA CON CAMA DE AIRE PARA MANEJO DE PAPEL Y CORTES PROGRAMABLES CONSECUTIVOS CUENTA CON BÁSCULA Y MESA DE VIBRADO. ÁREA DE CORTE DE 145 X 137 CM. DE ANCHO POR PROFUNDIDAD.

ENCUADERNACIÓN- ENCUADERNADORA RÚSTICA FRESADA

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

"GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. C.V." DEBERÁ REUNIRSE TODAS LAS VECES QUE SEA NECESARIO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA PRESENTACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y EN SU CASO, CORRECCIÓN DE LOS MATERIALES Y DEBERÁ CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO YA SEA VÍA CORREO ELECTRÓNICO O MEDIANTE OFICIO O MINUTA, PREVIA IMPRESIÓN DE LOS MATERIALES.

TERMINOS Y CONDICIONES

B.1. ENTREGABLES.

"MI REPRESENTADA" IMPRIMIRÁ LOS EJEMPLARES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 – 2023, CON BASE EN LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS APROBADOS POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN; LOS CUALES LE SERÁN PROPORCIONADOS POR "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN EDITORIAL (DDPE), DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL. POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE "MI REPRESENTADA" ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PARTIDA ÚNICA DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LAS CANTIDADES Y LUGAR DE ENTREGA QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LIBROS	DIGITALES	LUGAR DE ENTREGA
110,000	15,000	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL ZAMORA 107, COL. CONDESA, C.P. 06140, DEMARCACION TERRITORIO CUAUHEMOC CIUDAD DE MEXICO.
10,000	5,000	COORDINACION DE RELACIONES LABORABLES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VILLAONGIN 117, PISO 5, COLONIA CUAUHEMOC, C.P. 06500, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO.
120,000	20,000	



B.2 PROGRAMA DE ENTREGAS.

B.2.1. AL DAR INICIO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROPORCIONARÁ A "GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. C.V.", MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O A LA CUENTA DE WETRANSFER O GOOGLE DRIVE QUE ÉSTE SEÑALE PARA TAL EFECTO, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO CON EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 – 2023 (CONCEPTO 1), ASÍ COMO DEL ARCHIVO PARA MULTICOPIADO E IMPRESIÓN EN DISCOS COMPACTOS (CONCEPTO 2). EL PLAZO SEÑALADO EN ESTE APARTADO ES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

B.2.2. UNA VEZ QUE "GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. C.V." RECIBA LOS ARCHIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL APARTADO ANTERIOR, CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 3 (TRES) DÍAS NATURALES PARA REALIZAR Y PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE AL EFECTO SE CELEBRE, LA PRUEBA DE COLOR Y/O DE PROTOTIPO EN EL CASO DEL CONCEPTO 1 PREVIA IMPRESIÓN Y DEL CONCEPTO 2 PREVIO MULTICOPIADO DE LOS MATERIALES OBJETO DEL SERVICIO.

B.2.3. UNA VEZ QUE "GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. C.V." OBTenga LA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DE LA PRUEBA DE COLOR Y/O DE PROTOTIPO PARA LA REALIZACIÓN Y ENTREGA DE LA PARTIDA ÚNICA MATERIA DEL PRESENTE SERVICIO, POR LO QUE SE PODRÁN REALIZAR ENTREGAS PARCIALES, POR LO QUE SE ENTENDERÁ COMO CONCLUIDO EL SERVICIO HASTA LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES, DENTRO DEL PLAZO ANTES REFERIDO.

B.2.4 ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LOS SERVICIOS RELATIVOS A LOS CONCEPTOS 1 Y 2 SE REALIZARÁN DE FORMA SIMULTÁNEA, POR LO QUE NO SE CONCEDERÁN PLAZOS EXTRA EN EL SUPUESTO DE QUE "GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. C.V." TUVIERA QUE SUBSANAR ERRORES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE DOCUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, POR LO QUE "GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. C.V." REALIZARÁ LOS AJUSTES, CAMBIOS, REIMPRESIONES O RESTITUCIONES QUE CORRESPONDAN DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS PARA EL SERVICIO, PARA CUMPLIR CON LAS FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS, POR LO QUE CUALQUIER ATRASO O DEFICIENCIA EN EL SERVICIO DEBERÁ SUBSANARSE A LA BREVEDAD POSIBLE Y DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

B.3. LUGAR DE ENTREGA

B.3.1. LAS ENTREGAS DE LOS MATERIALES OBJETO DEL SERVICIO, INCLUYEN EL EMPACADO EN CAJAS DE CARTÓN CON UN MÁXIMO DE 20 EJEMPLARES EN CADA UNA, LA IDENTIFICACIÓN DE PAQUETES CON UNA ETIQUETA CON EL NOMBRE Y NÚMERO DE EJEMPLARES POR PAQUETE, ASÍ COMO LA TRASPORTACIÓN Y ENTREGA EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS EN LA "TABLA B.1.", DEL APARTADO B.1. ENTREGABLES, TODA RECEPCIÓN DEBERÁ VERIFICARSE POR PERSONAL DE LA SNTSS; LAS UBICACIONES REFERIDAS TIENEN CARÁCTER ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO PUDIENDO "EL INSTITUTO" NOTIFICAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO A "GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. C.V.", CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS PREVIAS A LA ENTREGA, UBICACIÓN DIVERSA A LA SEÑALADA, ENTRE LAS QUE SE PODRÁ ELEGIR OFICINAS, EDIFICIOS, ALMACENES Y EN GENERAL CUALQUIER SEDE INSTITUCIONAL UBICADA EN EL ÁREA METROPOLITANA.

B.3.2. ADICIONAL A LA CANTIDAD DE MATERIALES SEÑALADOS, "GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. C.V." DEBERÁ ENTREGAR DOS PROTOTIPOS O EJEMPLARES DE LOS CONCEPTOS 1 Y 2 EN LAS OFICINAS DE LA DDPE, QUE SE UBICAN EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 476, MEZZANINE ALA ORIENTE, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, EN UN HORARIO DE 9:00 A 20:00 HORAS.

CONFIDENCIALIDAD.

"GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. C.V." SE COMPROMETE A FIRMAR UNA CARTA DE CONFIDENCIALIDAD PARA CUIDAR LOS DATOS DE "EL INSTITUTO" Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL "EL INSTITUTO" Y A LA QUE TENGA ACCESO POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE DOCUMENTO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO COPIAR, DUPLICAR, GRABAR O DE CUALQUIER OTRA FORMA REPRODUCIR O DIFUNDIR POR CUALQUIER MEDIO EXISTENTE O FUTURO, TOTAL O PARCIALMENTE LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE POR SUS PROPIAS CARACTERÍSTICAS SE PUEDA CONSIDERAR COMO CONFIDENCIAL.

EN CASO DE DUDA RESPECTO AL CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD DE CUALQUIER INFORMACIÓN O MATERIAL ENTREGADOS A "GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. C.V." POR PARTE DE "EL INSTITUTO", DEBERÁ ASUMIR QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEBIÉNDOLA CONSERVAR EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD.

ASIMISMO, "GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. C.V." VIGILARÁ Y TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE TODOS SUS EMPLEADOS CUMPLAN CON LAS MISMAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

EL INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR ESTE APARTADO, SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, Y SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CIVILES Y PENALES QUE PROCEDAN EN CONTRA DE "GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. C.V." O SU PERSONAL.

LAS ACCIONES LEGALES Y OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD, PERMANECERÁN EN VIGOR Y SERÁN EXIGIBLES DURANTE UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) AÑOS, AÚN DESPUÉS DEL VENCIMIENTO O TERMINACIÓN DEL CONTRATO QUE PARA TAL EFECTO SE CELEBRE.



R.F.C. GGE-950628-8J4

AUTORIZACIÓN DEL USO DEL LOGOSÍMBOLO.

PARA EFECTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. C.V.", TENDRÁ ACCESO AL LOGOSÍMBOLO DE "EL INSTITUTO", POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ACDO. SA2.HCT.141216/391.P.DJ, EMITIDO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO, PUBLICADO EL 23 DE ENERO DE 2017, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, UNA VEZ EMITIDO EL FALLO SE OTORGARÁ A "GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. C.V." DE RESULTAR ADJUDICADO LA AUTORIZACIÓN PARA SU USO, POR PARTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LA CUAL SERÁ OTORGADA EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES MATERIA DEL PRESENTE SERVICIO, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

ASIMISMO, EN CASO DE QUE "GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. C.V." TENGA ACCESO A LOGOTIPOS DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE VINCLLEN O PARTICIPEN EN ACCIONES INSTITUCIONALES, EL USO DE TALES LOGOTIPOS DE IGUAL FORMA SE ENCUENTRA SUPEDITADO A LOS FINES MATERIA DEL PRESENTE SERVICIO, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

CUALQUIER USO INDEBIDO DE ESTOS LOGOTIPOS SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA, O PENAL QUE CORRESPONDAN.

MECANISMOS REQUERIDOS A "GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. C.V." PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. C.V." SE COMPROMETE A FIRMAR UNA CARTA PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS ENTREGABLES MATERIA DE LA CONTRATACIÓN PRESENTE INCONSISTENCIAS CON BASE EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DARÁ AVISO DE INMEDIATO A "GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. C.V." A EFECTO DE QUE SIN REBASAR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO "H" (SANCIONES), SE SUSTITUYA O SE ENMIENDE LA FALTA.

GARANTÍA (INDIVISIBLE).

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE, "GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. C.V." DEBERÁ PRESENTAR EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS QUE SE UBICA EN DURANGO 291, 10º PISO, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO ADJUDICADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

UNA VEZ REALIZADOS LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VERIFICARÁ QUE SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, LO QUE SE HARÁ CONSTAR MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE UN "OFICIO DE LIBERACIÓN", EMITIDO PARA TAL EFECTO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR LOS SERVICIOS CUMPLIMENTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ENTREGARÁ "GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. C.V.", UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS ALUDIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

VIGENCIA DE LA CONTRATACION.

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERA A PARTIUR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022.

PROTESTO LO NECESARIO

ALEJANDRO LUIS MÁLDONADO COUTTOLENC
APODERADO LEGAL
R.F.C. [REDACTED]
GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.

ANEXO 9

FORMATO DE COTIZACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-050GYR019-E5-2022

SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021-2023 (CONCEPTO 1) Y MULTICOPIADO E IMPRESIÓN EN DISCOS COMPACTOS (CONCEPTO 2).

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

CIUDAD DE MEXICO A 22 DE FEBRERO DE 2022.

CON ESTE DOCUMENTO PRESENTO MI PROPUESTA ECONOMICA PARA LA PARTIDA UNICA LA CUAL SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA	SERVICIO	IMPORTE
UNICA	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE EJEMPLARES (CONCEPTO 1) CANTIDAD: 120,000 EJEMPLARES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 – 2023 TAMAÑO FINAL: 13 X 20.5 CM. PAGINAS: 552 PAPEL INTERIORES: BOND 60 GRs. FORROS: 4 PAPEL FORROS: CARTULINA COUCHE MATE DE 210 GRs. CON BARNIZ DE MAQUINA BRILLANTE IMPRESIÓN DE FORROS: 4 X 0 TINTAS ACABADO: ENCUADERNACION RUSTICA FRESADA IMPRESIÓN DE INTERIORES: EL ÍNDICE (UBICADO EN LA PÁGINA 7) LLEVA 8 TINTAS DIRECTAS EL RESTO DE LAS PÁGINAS INTERIORES ES IMPRESO A DOS TINTAS DIRECTAS DE LA PÁGINA 9 A LA 82 ES PANTONE 1585 C DE LA PÁGINA 99 A LA 251 ES PANTONE 2925 C DE LA PÁGINA 253 ALA 260 ES PANTONE 136 C DE LA PÁGINA 261 A LA 506 ES PANTONE 3425 C DE LA PÁGINA 507 A LA 514 ES PANTONE 7442 C DE LA PÁGINA 515 A 550 ES PANTONE 213 C EL TEXTO VA EN PANTONE BLACK AL 100 LAS PAGINAS NO MENCIONADAS SON EN BLANCO	\$ 3,638,600.00
	DISCOS COMPACTOS (CONCEPTO 2) CANTIDAD: 20,000 DISCOS COMPACTOS CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 – 2023 MULTICOPIADO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021-2023 EN DISCO COMPACTO IMPRESIÓN DIRECTA INKJET SOBRE LA CARA DEL DISCO COMPACTO PORTADAS TAMAÑO FINAL 12 X 12 CM EN PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 130 GRs. A 4X0 TINTAS, VAN EN EL ESTUCHE DE PLASTICO TRANSPARENTE TALLA SLIM	
SUBTOTAL		\$ 3,638,600.00
IVA		\$ 582,176.00
MONTO TOTAL		\$ 4,220,776.00

TOTAL CON LETRA: (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M.N.)

EL PRECIO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRECIO SE COTIZA EN PESOS MEXICANOS

LA PROPOSICION ECONOMICA, CORRESPONDE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION SOLICITADA EN EL ANEXO 1 DE ESTA CONVOCATORIA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE

ALEJANDRO LUIS MALDONADO COUFFOLENC
APODERADO LEGAL

R.F.C. [REDACTED]

GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIRECCION DE COMERCIO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E5-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 - 2023 (CONCEPTO 1) Y MULTICOPIADO E IMPRESIÓN EN DISCOS COMPACTOS (CONCEPTO 2)

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 25 de febrero del 2022, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR019-E5-2022, convocada para la contratación del "Servicio de impresión del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienio 2021 - 2023 (concepto 1) y multicopiado e impresión en Discos Compactos (concepto 2)", de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP) y de acuerdo con lo señalado en numeral 3.11 "Fallo y firma de contrato" de la convocatoria.

El acto es presidido por la Maestra María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside informa que se cuenta con la presencia del representante de la Titular de la División de Diseño y Producción Editorial en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley y 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

Table with 2 columns: Núm. and Licitantes que presentaron proposición a través de CompraNet. Rows include GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V., IMPRESORA SILVAFORM SA DE C.V., IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V., and NOEMI LÓPEZ GALLARDO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Table with 3 rows: ACTA DE FALLO, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, and OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 - 2023 (CONCEPTO 1) Y MULTICOPIADO E IMPRESIÓN EN DISCOS COMPACTOS (CONCEPTO 2)

Se comunica a los licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 25 de febrero de 2022, sí como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 18 de febrero de 2022. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6 Criterios Especificos Conforme a los Cuales se Evaluaran las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico" y Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.5 Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E5-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 - 2023 (CONCEPTO 1) Y MULTICOPIADO E IMPRESIÓN EN DISCOS COMPACTOS (CONCEPTO 2)

establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ---

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ---

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y conforman el Anexo I del presente, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare. ---

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes 1) GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V., 2) IMPRESORA SILVAFORM SA DE C.V; 3) IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V. y 4) NOEMÍ LÓPEZ GALLARDO, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido". ---

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria.---

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición





ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E5-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 - 2023 (CONCEPTO 1) Y MULTICOPIADO E IMPRESIÓN EN DISCOS COMPACTOS (CONCEPTO 2)

de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual),-----

La evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.-----

Con base en la evaluación que antecede, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes **1) GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V., 2) IMPRESORA SILVAFORM SA DE C.V; 3) IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V. y 4) NOEMÍ LÓPEZ GALLARDO, cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.-----

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes **se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica**, por parte del C. Germán Romero Pérez, Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, como Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 .9001.GB0000.GB00/2022/0047, de fecha 24 de febrero de 2022, signado por el C. Rubén Sánchez Martínez, Titular de la Unidad de Comunicación Social, que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo III**, "Dictamen de Evaluación Técnica", mismo que se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de la misma y que se tiene por reproducida como si a la letra se insertare. -----

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir **numeral 6.1 Evaluación de la propuesta técnica** de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva. -----

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente: -----

No.	Licitantes	Evaluación Técnica
1.-	GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	Si cumple
2.-	IMPRESORA SILVAFORM SA DE C.V.	Si cumple
3	IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.	Si cumple
4	NOEMI LÓPEZ GALLARDO	Si cumple





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E5-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 - 2023 (CONCEPTO 1) Y MULTICOPIADO E IMPRESIÓN EN DISCOS COMPACTOS (CONCEPTO 2)

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con lo establecido en el **numeral 6.2** Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria, solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que resulten solventes técnicamente, como se indica a continuación:

#	LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	MONTO TOTAL
1	GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	\$3,638,600.00	\$582,176.00	\$4,220,776.00
2	IMPRESORA SILVAFORM SA DE C.V.	\$13,757,600.00	\$2,201,216.00	\$15,958.816.00
3	IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.	\$3,933,145.00	\$629,303.20	\$4,562.448.20
4	NOHEMI LÓPEZ GALLARDO	\$7,721,461.00	\$1,235,433.76	\$8,956,894.76

De conformidad con lo establecido en el **numeral 6.2** Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria, sólo se considerarán para la evaluación económica aquellas propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y técnicos.

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes **1) GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V., 2) IMPRESORA SILVAFORM SA DE C.V; 3) IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V. y 4) NOEMÍ LÓPEZ GALLARDO.**, quienes resultaron solventes legal y técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, la cual se contiene en el **Anexo IV**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

En dicha evaluación se desprende que los licitantes **1) GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V., e 3) IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.,** resultan económicamente solventes, toda vez que cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria en términos de la evaluación efectuada, misma que también obra en el expediente de contratación respectivo.

Ahora bien, de la evaluación realizada se desprende que los licitantes **2) IMPRESORA SILVAFORM SA DE C.V y 4) NOEMÍ LÓPEZ GALLARDO,** ofertan un **Precio No Aceptable** conforme al cálculo que se describe a continuación:





ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E5-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 – 2023 (CONCEPTO 1) Y MULTICOPIADO E IMPRESIÓN EN DISCOS COMPACTOS (CONCEPTO 2)

a) Se consideran todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenan de manera consecutiva del menor al mayor:-----

Precios de la Investigación de Mercado.-----

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR QUE PRESENTÓ COTIZACIÓN EN LA IM	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	MONTO TOTAL
ÚNICA	SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 – 2023 (CONCEPTO 1) Y MULTICOPIADO E IMPRESIÓN EN DISCOS COMPACTOS (CONCEPTO 2)	GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	\$ 4,027,400.00	\$ 644,384.00	\$ 4,671,784.00
		IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROCESO, S.A. DE C.V.	\$ 4,564,800.00	\$ 730,368.00	\$ 5,295,168.00
		IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.	\$ 4,614,200.00	\$ 738,272.00	\$ 5,352,472.00
		FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 5,880,979.01	\$ 940,956.64	\$ 6,821,935.65
		CARBOPAPEL, S.A. DE C.V.	\$ 7,744,000.00	\$ 1,239,040.00	\$ 8,983,040.00
		ECLIPSE, S.A. DE C.V.	\$ 8,280,000.00	\$ 1,324,800.00	\$ 9,604,800.00
		GRUPO ESTRATEGA, S.A. DE C.V.	\$ 10,068,000.00	\$ 1,610,880.00	\$ 11,678,880.00
		IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.	\$ 13,749,000.00	\$ 2,199,840.00	\$ 15,948,840.00

b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y -----

c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;-----





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E5-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 - 2023 (CONCEPTO 1) Y MULTICOPIADO E IMPRESIÓN EN DISCOS COMPACTOS (CONCEPTO 2)

Promedio: -----

$\$5,880,979.01 + \$7,744,000.00 = \$13,624,979.01$ -----

$\$13,624,979.01 / 2 = \$6,812,489.51$ -----

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la LAASSP (**10% diez por ciento**). -----

$\$6,812,489.51 \times 10\% = \$681,248.95$ -----

$\$6,812,489.51 + \$681,248.95 = \$7,493,738.46$ -----

Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable. -----

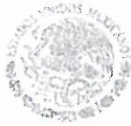
PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES EN LA LICITACIÓN LA-050GYR019-E5-2022					PRECIO ACEPTABLE	
#	LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	MONTO TOTAL	SI	NO
1	GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	\$3,638,600.00	\$582,176.00	\$4,220,776.00	X	
2	IMPRESORA SILVAFORM SA DE C.V.	\$13,757,600.00	\$2,201,216.00	\$15,958,816.00		X
3	IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.	\$3,933,145.00	\$629,303.20	\$4,562,448.20	X	
4	NOHEMI LÓPEZ GALLARDO	\$7,721,461.00	\$1,235,433.76	\$8,956,894.76		X

Conforme a lo descrito, se ilustra en el cuadro que antecede la propuesta económica de los licitantes **2) IMPRESORA SILVAFORM SA DE C.V** y **4) NOEMÍ LÓPEZ GALLARDO**, se ubican en la causal expresa de desechamiento señalada en el numeral "**5.27** Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción XI de la LAASSP..." de la convocatoria que rige el presente procedimiento. Derivado de lo anterior **se desechan las propuestas económicas de los referidos licitantes.** -----

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición fue desechada. -----





ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E5-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 - 2023 (CONCEPTO 1) Y MULTICOPIADO E IMPRESIÓN EN DISCOS COMPACTOS (CONCEPTO 2)

No.	Licitante	Partida
1.-	IMPRESORA SILVAFORM SA DE C.V.	ÚNICA
2.-	NOEMI LÓPEZ GALLARDO	ÚNICA

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Licitante	Partida
1	GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	ÚNICA
2	IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.	ÚNICA

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley; 51 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las proposiciones, se emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E5-2022**, en los siguientes términos:

Se **DESECHAN** las proposiciones de los licitantes, conforme a las razones y contenido expuesto en el presente documento y sus anexos:

IMPRESORA SILVAFORM SA DE C.V.

NOEMI LÓPEZ GALLARDO.

Se **ADJUDICA** el contrato conforme se indica a continuación:

La **Partida única** al licitante **GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.**

El monto adjudicado conforme a la propuesta económica presentada por el licitante adjudicado, es el siguiente:



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E5-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 - 2023 (CONCEPTO 1) Y MULTICOPIADO E IMPRESIÓN EN DISCOS COMPACTOS (CONCEPTO 2)

PARTIDA ÚNICA:

Monto Total adjudicado (antes de IVA)	Monto Total adjudicado (antes de IVA)
\$3,638,600.00	\$4,220,776.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuyas propuestas técnicas y económicas resultaron solventes, por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2022.

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2022.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de **la Ley** y en el apartado III de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas los siguientes documentos en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

Persona moral

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Table with 3 rows: ACTA DE FALLO, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, and OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 - 2023 (CONCEPTO 1) Y MULTICOPIADO E IMPRESIÓN EN DISCOS COMPACTOS (CONCEPTO 2)

- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.
f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12) que se adjuntó a la Convocatoria.
i) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

El licitante autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. Para tal efecto, el licitante deberá utilizar el Anexo 19, que se adjuntó a la Convocatoria.

En caso de que el licitante adjudicado haya participado en proposición conjunta, los documentos señalados deberán presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio.

En caso de que el licitante:





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E5-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 - 2023 (CONCEPTO 1) Y MULTICOPIADO E IMPRESIÓN EN DISCOS COMPACTOS (CONCEPTO 2)

- I. No se encuentre registrado ante este instituto o;
II. Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
III. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente: -----

- i. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;-----
ii. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;-----

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará en el plazo comprendido de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. -----

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.-----

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.-----

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo-----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
www.imss.gob.mx

11 de 12





Table with 1 column and 3 rows containing: ACTA DE FALLO, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E5-2022, and OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 - 2023 (CONCEPTO 1) Y MULTICOPIADO E IMPRESIÓN EN DISCOS COMPACTOS (CONCEPTO 2)

V. CIERRE DEL ACTA.

En este acto se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación, a lo que respondieron no tener alguna:

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 17:30 horas día en que se actúa.

Esta Acta consta de 12 (doce) fojas útiles, agregándose cuatro anexos

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Table with 2 columns and 2 rows. Row 1: Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante) / Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera. Row 2: Titular de la División de Diseño y Producción Editorial (Área Técnica) / C. Germán Romero Pérez.

Fín del Acta





ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E5-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 - 2023 (CONCEPTO 1) Y MULTICOPIADO E IMPRESIÓN EN DISCOS COMPACTOS (CONCEPTO 2)"

En la Ciudad de México, siendo las 13:20 horas del día 04 de marzo del 2022, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de informar la rectificación al acta de Fallo de fecha 25 de febrero de 2022, relativa al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E5-2022, para la contratación del "Servicio de impresión del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienio 2021 - 2023 (concepto 1) y multicopiado e impresión en Discos Compactos (concepto 2)", emitido de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP).

El acto es presidido por la Maestra María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

I. DESARROLLO DEL ACTO

Quien preside informa que la presente rectificación al Acta de fallo se hace con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, considerando que el contrato no ha sido formalizado y no cambia el sentido de la evaluación, mediante la Fe de erratas siguiente:

Dice:

IV. FALLO.

(...):

(...):

(...).

(...).

Se ADJUDICA el contrato conforme se indica a continuación:

La Partida única al licitante GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E5-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 - 2023 (CONCEPTO 1) Y MULTICOPIADO E IMPRESIÓN EN DISCOS COMPACTOS (CONCEPTO 2)"

El monto adjudicado conforme a la propuesta económica presentada por el licitante adjudicado, es el siguiente: -----

PARTIDA ÚNICA:

Monto Total adjudicado (antes de IVA)	Monto Total adjudicado (antes de IVA)
\$3,638,600.00	\$4,220,776.00

Debe Decir:

IV. FALLO. -----

(...):

(...): -----

(...)

(...).

Se **ADJUDICA** el contrato conforme se indica a continuación:

La **Partida única** al licitante **GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.**

El monto adjudicado conforme a la propuesta económica presentada por el licitante adjudicado, es el siguiente: -----

PARTIDA ÚNICA:

Monto Total adjudicado (antes de IVA)	Monto Total adjudicado (IVA incluido)
\$3,638,600.00	\$4,220,776.00

II. CIERRE DEL ACTO DE RECTIFICACIÓN

Quien preside este acto reitera que con la presente rectificación no se afecta el resultado de la evaluación realizada por la convocante tal como se señala en el referido penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley que a la letra señala lo siguiente:-----

(...)





ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E5-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 - 2023 (CONCEPTO 1) Y MULTICOPIADO E IMPRESIÓN EN DISCOS COMPACTOS (CONCEPTO 2)"

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma. (...)

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado la presente acta a las 13:45 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 3 (tres) hojas, por lo que la rubrican al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Table with 2 columns and 2 rows. Row 1: Titular de la Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios, Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite. Row 2: Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SECRETARIA
MUNICIPAL DE PLANEACION

BOGOTA, D.C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P2M0036 ✓

ANEXO 3 (TRES) ✓

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

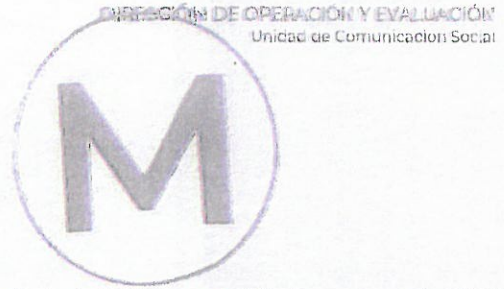
LIBRERIA
CALLE 100 N. 100



GOBIERNO DE
MÉXICO



Of N° 09.9001.CB0000.CB00/2022/0021



Ciudad de México, a 27 de enero de 2022

Asunto: "Designación de área técnica y Administrador de la contratación"

GERMÁN ROMERO PÉREZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DISEÑO Y
PRODUCCIÓN EDITORIAL
PRESENTE.

Hago referencia a la necesidad de contratar el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENIO 2021 - 2023", cuyas características técnicas y alcances derivan de las funciones de la División a su cargo, en ese sentido con fundamento en lo que establecen las funciones sustantivas identificadas en los numerales 9, 10 y 11 del apartado 7.1.2.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, validado y registrado el 23 de julio de 2021, con el folio 125, ante la Dirección de Administración del Instituto, y con base en la política 4.17 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", le comunico que he tenido a bien designarlo como área técnica y administrador de la contratación.


La presente designación también se refiere a la representación técnica que se requiera durante las etapas del procedimiento de contratación.

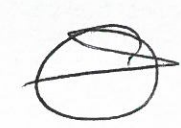
Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente


RUBÉN SÁNCHEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL




ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SECRETARIA
DE ECONOMIA E FINANÇAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P2M0036

ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón

PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SIN TEXTO

ANEXOS
BRAND OF COMPANY